



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### ISABEL DE LA CRUZ

(Guadalajara, primera mitad del XVI – segunda mitad XVI)

*Propuesta de María Belén Almeida Cabrejas y Antonio Castillo Gómez*

Madre espiritual de los alumbrados de Castilla de 1525. Nació de padres de ascendencia judía. Desde niña comenzó a tener experiencias especiales y pronto abandonó la casa familiar. En 1512 vivía en Guadalajara como beata sujeta a la regla franciscana y enseñaba un camino de perfección conocido como “dejamiento” (abandono absoluto a la voluntad y al amor de Dios). A la vez animaba a sus discípulos seculares a abandonar las formas exteriores de devoción y a los religiosos, especialmente franciscanos, que la seguían a librarse de los ayunos, disciplinas, vigiliias y otras penitencias mandadas por la regla.

El día 13 de mayo de 1519, fue denunciada al Tribunal de la Inquisición por la famosa criada Mari Núñez, que aparece en casi todos los procesos de alumbrados. La acusación se centraba en que Isabel negaba la existencia del infierno, era enemiga de la devoción a la Pasión de Cristo, afirmaba que en la bienaventuranza había fe, ridiculizaba a los que hacían penitencia y renegaba de las buenas obras. Ella y Pedro Ruiz de Alcaraz, su compañero más fiel, condenaban asimismo las visiones, revelaciones y éxtasis en que se complacían algunos adeptos de la reforma franciscana.

Los inquisidores no abrieron diligencias contra Isabel de la Cruz hasta 1523, cuando se produjo la ruptura entre recogidos y dejados. Los alumbrados se habían multiplicado y se repartían ya por varias localidades castellanas: Cifuentes, Pastrana, Escalona, Toledo, Salamanca o Alcalá. A finales de ese mismo año, el provincial de la Orden franciscana le prohibió que recibiese hombres en su casa por ser notorias las visitas que le hacían profesores y estudiantes de la Universidad de Alcalá, así como clérigos y personas de cierta posición social. Isabel se negó a acatar la orden del provincial y fue despojada de su estatus de hermana terciaria. Poco después era arrestada por la Inquisición, que detuvo también a su discípulo Ruiz de Alcaraz, bajo la acusación de herejía.

En 1529 Isabel de la Cruz, Alcaraz y otros alumbrados fueron juzgados por la Inquisición en auto de fe. Condenada a prisión perpetua, en 1538 le fue conmutada la pena por penitencias, romerías y oraciones y la prohibición de salir de Guadalajara y sus arrabales sin licencia. De 1540 data el contrato de compraventa de los bienes que le confiscó la Inquisición. A partir de este momento, su rastro se pierde porque la represión inquisitorial forzaba al desarraigo social, al silencio y al anonimato de por vida.